

ORDENANZA N° 1.019 –ADHESIÓN A LA LEY 25.080 DE INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS-.

Concejo Deliberante, 23 de Marzo de 2.001

VISTO:

El expediente N°540, ingresado al D.E.M., el día 7/03/2.001, informando apertura del período de presentación de Proyectos Forestales año 2.001 en el marco de la Ley 25.080 de Inversiones para bosques cultivados, y;

CONSIDERANDO:

Que tal ofrecimiento deberá realizarse por medio de formulario de acuerdo a la modalidad del pequeño productor, mediano y grande, o productores agrupados.

Que de ser necesario el Área de Desarrollo y Promoción Forestal de la Provincia implementaría reuniones informativas para los productores de nuestra zona sobre los alcances de la Ley 25.080.

Que para acceder a estos ofrecimientos es condición indispensable adherir por medio de Ordenanza a la Ley 25.080.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a la ley 25.080 de Inversiones para bosques cultivados.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-